## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Νō	Símbolo	Descripción		
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.  Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.		
2	[ABC]			
3	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.		
4	Importante para la entidad contratante  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta plos evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada elaboración de las bases.		

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

## INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.







# BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 01-2025-DEC-MDCLR-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
IOARR ADQUISICION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y
SEÑALES DE TRAFICO; EN EL(LA) VIAS LOCALES DEL
SECTOR DE REYNOSO-CARMEN DE LA LEGUA DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO CUI
N°2652342



## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



# CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

## CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.



# CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

## CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol> <li>La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li> <li>La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</li> </ol>	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol> <li>La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres (3) días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases.</li> <li>Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</li> <li>La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en:         <ol> <li>Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</li> <li>Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</li> <li>Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de</li> </ol> </li> </ol>	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.
) (S)	evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las	

	ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.  d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.  4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
e) Otorgamiento de la buena pro	Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.
	<ol> <li>En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</li> <li>En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</li> <li>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</li> </ol>	

## 2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

- 2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
  - i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
  - ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
    - En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
      - En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero



la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

## 2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: <a href="https://www.rnp.gob.pe">www.rnp.gob.pe</a>.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que,al registrarse como participante, el proveedorpresente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

## 2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:



- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
  - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
  - Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
  - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.



## CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

## 3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

## 3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

## 3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.



privada.

# CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

## **CAPÍTULO IV DEL CONTRATO**

## 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
n) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.	del artículo 61 de la Ley.
	La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.	Artículos 88, 113, 114 115, 116, 138 y 139 de Reglamento
	Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.	
	La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden	
	otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.	
	Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel	
	cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de	
	selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad	

b)	Contrato	de
	consorcio,	de
	ser el caso.	

En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.

- a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.
- b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.
- c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.

Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.

Artículo 67 de la Ley.

c) Código cuenta interbancaria (CCI) o, en el de caso proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria nombre de la entidad bancaria en el exterior.

El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.

Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.



d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar	Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.  En el caso de personas naturales, se solicita la	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
el contrato, cuando	copia del DNI del postor.	
corresponda.	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT <sup>1</sup> .  Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscribe en el Basista de la contrata del contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata de la	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria
oon caponder.	elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Transitoria de la Ley.  Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

## 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

## 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

## 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- **4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- **4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- **4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

## 4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

## 4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

## 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley Na 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Na 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Directivas, Pronunciamientos y opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA

**REYNOSO** 

RUC Nº

: 20172022279

Domicilio legal

: Av. Primero de Mayo 898, Carmen de la Legua Reynoso

Teléfono:

: 01-7485050 anexo 1140

Correo electrónico:

: Logisticamdclr2024@gmail.com

## 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de EJECUCION DEL SERVICIO: IOARR ADQUISICION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL(LA) VIAS LOCALES DEL SECTOR DE REYNOSO-CARMEN DE LA LEGUA - DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO CUI N°2652342

## 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN3

La cuantía de la contratación asciende a S/. 243,451.70 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 70/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

## 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°156-2025-GM-MDCLR

## 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la antratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir ditradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos4 y la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo Nº 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

## Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE5 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser

nisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad - PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad">https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad</a>

el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

## Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

Oferta Económica (Anexo N° 7). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP. Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- **2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2. En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la "Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total" (Anexo N° 16). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.
- 2.2.2.3. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 17).
- 2.2.2.4. En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 13).



Advertencia

18

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

## 2.3. Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuya cuantía de la contratación sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N°

de

000-8892989

Cuenta

Banco

SCOTIABANK

N° CCI6

009-170-000008892989-28

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo N° 8), de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o solicitud de retención (Anexo N° 7), de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (Anexo Nº 9).
- h) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo Nº 10).

## 



La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

 Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

## Advertencia

- El requisito indicado en el literal l) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: Logisticamdclr2024@gmail.com, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en mesa de partes de la Entidad dirigido a la UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, ubicado en Av. 1 de Mayo 898, Carmen de La Legua – Reynoso (lunes a viernes horario 8:00 a.m. a 4:30 pm).

## 2.6. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

a mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área usuaria (Sub Gerencia de Obras y Catastro) previo informe del ingeniero supervisor, inspector o profesional que designe el área usuaria.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes de la Entidad dirigido a la UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, ubicado en Av. 1 de Mayo 898, Carmen de La Legua — Reynoso (lunes a viernes horario 8:00 a.m. a 4:30 pm)

## Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.



# CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

## ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Subgerencia de Obras y Catastro - Municipalidad Distritat de Carmen de la Legua Reynoso

META PRESUPUESTARIA: 29 - EXPEDIENTE TÉCNICO

ACTIVIDAD DEL POI: AOI30067900744: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES

## DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE ADQUISICION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) VÍAS LOCALES DEL SECTOR DE REYNOSO -CARMEN DE LA LEGUA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI N° 2652342"

## 1. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir en garantizar la transitabilidad, el nivel de servicio, la seguridad y la vida útil de la infraestructura vial distrital a nivel de pavimento asfattico terminado, mediante el mantenimiento estructural periódico de su condición funcional.



## **ANTECEDENTES**

La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso es el Órgano de Gobierno Local en la jurisdicción, promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con funciones y atribuciones que se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido.

La Subgerencia de Obras y Catastro es el órgano de línea encargado de velar por el buen estado de la infraestructura pública del distrito, ya sea mediante la ejecución de proyectos o trabajos de mantenimiento.

En ese contexto, la Subgerencia de Obras y Catastro solicita la contratación del SERVICIO DE ADQUISICION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) VÍAS LOCALES DEL SECTOR DE REYNOSO -



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ADQUISICION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN ELILA) VÍAS LOCALES DEL SECTOR DE REYNOSO. CARMEN DE LA LEGUA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI Nº 2652342"

Página 1 de 14



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CARMEN DE LA LEGUA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2652342°, con el fin de dar mantenimiento al mobiliario urbano del distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

## 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

## 3.1. Objetivo general

Contratar a una persona natural y/o juridica que satisfaga las exigencias en el presente documento, para ejecutar el "SERVICIO DE ADQUISICION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) VÍAS LOCALES DEL SECTOR DE REYNOSO - CARMEN DE LA LEGUA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2652342".

## 3.2. Objetivo específico

Contratar el servicio para construcción de gibas de asfalto, adquisición e instalación de postes con señalización reglamentaria y tachas con el fin de dotar la seguridad necesaria a los transeúntes que circulan atreves del distrito, en cumplimiento de las funciones especificas asignadas como parte de los servicios públicos que se realizan en el distrito, para el bienestar y calidad de vida de los vecinos del distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

## 4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

## 4.1 Actividades: El servicio deberá las siguientes actividades:

1	TRABAJO CIVILES	UND	METRADO
1.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01.01	DEMARCACION PROVISIONAL C/MALLA ANARANJADA	m	70.00
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR Y FINAL	m2	720.54
01.02.03	CORTE Y DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE	m2	712.25
01.02.04	DEMOLICIÓN DE RESALTOS	m3	8.29
01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10m3 D=15KM	m3	63.88
1.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glo	1.00
01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
1.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	8.29
1.05	PAVIMENTACION ASFALTICA		
01.05.03	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	8.29



TÉRMINOS DE REFERÊNCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ADQUISICION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN ELILA; VÍAS LOCALES DEL SECTOR DE REYMOSO - CARMEN DE LA LEGUA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYMOSO. PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2652342\*
PÁGINA 2 de 14





## "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01.05.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2°	m2	8.29
1.06	RESALTOS DE ASFALTO	1112	0.23
1.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.06.01.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA BASE C/EQUIPO	m2	712.25
1.06.01.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	712.25
1.06.01.03	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (GIBA h=.10m)	m2	712.25
1.05.01.04	PINTURA EN RESALTO	m2	355.85
1.07	SENALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL		333.63
1,07.01	SEÑALES REGLAMENTARIAS 60X60 CM C/POSTE	und	48.00
1.07-02	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TACHAS REFLECTIVAS	und	2,771.00
1.08	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	und	728.83
1.09	PLAN DE DESVIO VEHICLEAR	und	720.03
1.09.01	PLAN DE DESVIO	ella	4.00
1.10	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00
1.10.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.0

El proveedor antes del inicio de las actividades del servicio deberá elaborar los planes de desvió y manejo ambiental, acorde a la situación actual de cada punto a intervenir adecuándose a las características de la vía a intervenir (dimensiones, tráfico, tipo, ubicación, entre otros), para ello deberá implementar en cantidad suficiente, elementos de señalización apropiados.

### 4.2 Procedimiento

El servicio a contratar, comprende las actividades señalas en el Documento Equivalente adjuntos a los "Metrados", "Especificaciones Técnicas" y documentos complementarios.

## 4.3 Plan de trabajo



El proveedor antes del inicio de las actividades del servicio deberá redactar el plan de trabajo actualizado, acorde a la situación actual de cada punto a intervenir adecuándose a las características de la vía a intervenir (dimensiones, tráfico, tipo, ubicación, entre otros), para ello se proporcionar el documento preliminar del plan de trabajo.



## 4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor deberá contar de ser necesario:

- 01 local para oficina y almacén (incluye equipos de oficina)
- 01 computador

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

PHOTOINCIA CONS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ADQUISICION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN ELILAJ VIAS LOCALES DEL SECTOR DE REYNOSO - CARMEN DE LA LEGUA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PRÓVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI Nº 2852342"

Página 3 de 14



## "Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

- Ley N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, aprobada por el Congreso de la República y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de mayo de 2003.
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA del 5 de marzo de 2006 y sus posteriores modificatorias.
- Ley Nº 30225, LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Legislativo N° 1444, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de septiembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, publicado en el Diarto Oficial El Peruano del 31 de diciembre de 2018.
- Ley N° 27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, aprobada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de abril de 2001, y sus modificatorias vigentes.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, Modificada por Resolución N° 018-2017-OSCE/CD de fecha 23 de mayo del 2017.
- Ley Nº 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

### 4.6 Normas técnicas

(7-B)

- Norma técnica C-010 Pavimentos Urbanos, y toda norma del RNE relacionada con la presente inversión.
- Menual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras
   MTC, aprobado por la Resolución Directoral N\*16-2016-MTC/14 (31/05/2016).
- Guía para el diseño e implementación de inversiones en vias locales (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 25/07/2021).
- Decreto Supremo Nº 009-2023-MTC se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Vial 2023 – 2030.
- Decreto Supremo Nº 033-2001- MTC se aprueba el Reglamento Nacional de Tránsito

4.7 Seguros

El personal provisto por el contratista, deberá contar con el Seguro Complementario de Riesgo (SCRT), conforme a las normas de seguridad que demanda la ejecución de este servicio, el cual será asumido por el proveedor, entregados al dia siguiente de la suscripción de la orden de servicio y/o contrato.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ADQUISICION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SERALES DE TRÁFICO; EN EL[LA] VÍAS LOCALES DEL SECTOR DE REYNOSO, CARMEN DE LA LEGUA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI N° 2652342°.

PÁGITIR 4 de 14





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal No aplica

## 5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

## 5.1. Requisitos del proveedor

- a) Persona natural o jurídica con experiencia en el rubro a contratar.
- b) Tener la capacidad de personal, operativa y logística para la ejecución del servicio.
- c) Contar con el registro único de contribuyentes (RUC).
- d) Encontrarse activo y habido en los registros de la SUNAT al momento de contratar.
- e) Tener la inscripción vigente en el capítulo servicios de Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociados al RUC.
- f) No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.

Los Postores deberán cumplir de manera obligatoria las condiciones mínimas establecidas en los presentes Términos de Referencia. No podrá presentar propuestas alternativas.

Sin perjuicio del principio de "presunción de veracidad", la Entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en los propuestos. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.



## 6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

## 6.1. Lugar

El servicio será ejecutado en los jirones Libertad, Mariano Melgar, Jorge Chávez, F. Pinglo Alva, Victor A. Belaunde y Daniel A. Carrión del distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

6.2. Plazo

El plazo para la ejecución del servicio, será hasta quince (15) días calendario computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio por parte de la Entidad hacia el proveedor.

## 7. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ADQUISICION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SERALES DE TRÁFICO; EN ELICA) VÍAS LOCALES DEL SECTOR DE REYNOSO - CARMEN DE LA LEGUA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI, Nº 262242"

Página 5 do 14





"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

## 7.1. Sobre la ejecución del servicio

- a) El residente del servicio (en representación del contratista) con el expediente técnico o documento equivalente de mantenimiento aprobado por la Entidad contratante realizará la visita en campo con el Supervisor o inspector del servicio, con la finalidad de verificar en el terreno el alcance de la ejecución del servicio. Al término de la visita de campo, el contratista deberá elaborar un informe de compatibilidad considerando el contenido mínimo establecido en el Anexo 03 que será revisado y aprobado por el supervisor o inspector del servicio. Los plazos para la elaboración, revisión y/o aprobación, y posterior remisión del informe de compatibilidad a la Entidad contratante, dentro de los 5 primeros días, la presentación del informe de compatibilidad no constituye requisito para el inicio de la ejecución del servicio.
- b) El contratista deberá dar un adecuado mantenimiento a su maquinaria y equipos, debiendo estar 100 % operativos, evitando cualquier demora en la ejecución de los trabajos por desperfectos en los equipos y/o maquinaria.
- c) El contratista dispondrá del personal, equipo y todo lo necesario para la prestación del servicio.
- d) El contratista contará con un profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto como Residente del servicio con:

	EXP	ERIENCIA	
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION
Residente, supervisor o	Servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de pistas y vereda y/o pavimentos y/o veredas y sardineles	24 meses (computado desde la fecha de colegiatura)	Copia simple de: (i) Contratos y su respectiva conformidad o(ii) constancia (iii) certificados o (iv) cualquier documentación, que de manera fehaciente demuestre la experiencia del puesto



Este profesional será responsable de cumplir con todas las especificaciones técnicas del servicio y deberá estar presente de forma permanente en la zona de trabajo, equipado en todo momento con un dispositivo móvil de comunicación.

 e) El contratista contará con un profesional Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo, con:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIÓ DE ADQUISICIÓN DE REDUCTOR DE YELOCIDAD Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EULLA) VÍAS LOCALES DEL SECTOR DE REYNOSO - CARMEN DE LA LEGUA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI Nº 2652342"

Página 6 de 14







"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

	Đ	PERIENCIA	
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de palanes de seguridad e niglene ocupacional o en prevención de riesgos laborables	Obras en general	24 meses (computado desde la fecha de colegiatura)	Copia simple de: (I) Contratos y su respectiva conformidad o(ii) constancia (iii) certificados o (iv) cualquier documentación, que de manera fehaciente demuestre la experiencia del puesto

- f) El contratista se hará responsable de la actualización de la documentación técnica, planes, planos de replanteo, etc.
- g) Se considera el servicio a todo costo, siendo responsabilidad del proveedor, la demolición, eliminación del material producto de la demolición, conformación de la base sobre la cual se apoyara las gibas de asfalto, y colocación de mezcla asfáltica en caliente para conforma las gibas de acuerdo a las dimensiones y alturas de los detalles, movilización y desmovilización de equipos, maquinarias, mantenimiento del tránsito y señalización, control de calidad y otras actividades necesarias para cumplir el objetivo del servicio, según especificaciones técnicas adjuntas.
- h) El contratista deberá eliminar el material excedente al final del servicio.
- i) Todo el personal que emplee el contratista deberá presentar una correcta indumentaria durante el desarrollo del trabajo, asimismo deberá tener en cuenta el DS 005-2012-TR en cuanto a seguridad y salud ocupacional.
- j) Se llevará un cuaderno de ocurrencias donde el profesional delegado por la Subgerencia y el responsable del Servicio anotarán los hechos relevantes durante la ejecución de los trabajos.
- k) Para el presente servicio, el espesor y dimensiones tipicas de acuerdo a los planos y detalles constructivos.
- l) Cuando se encuentre sectores donde la base del pavimento presente desniveles, estas serán rellenas con material granular las cual será previamente escarificada mínimo 15 cm para luego ser reconformada, a





TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ADQUISICION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN ELILA; VÍAS LOCALES DEL SECTOR DE REYNOSO - CARMEN DE LA LEGUA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI Nº 2582342"
PÁGINA 7 do 14





"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

fin de permitir una superficie adecuada para recibir el riego de liga, se deberá evitar exceder el nivel de la superficie de lomo de la giba (rasante), el profesional asignado por esta Subgerencia de Obras y Catastro podrá autorizar menores espesores a criterio, previa anotación en el cuaderno de ocurrencias.

- m)La Entidad comunicará al contratista el inicio de un servicio parcial o frente de trabajo, mediante una carta y/o correo electrónico con un mínimo de 72 horas de anticipación, debiendo el contratista iniciar los trabajos al término de dicho plazo.
- n) Para la presentación de propuestas se exigirá la documentación de un (01) Ingeniero Civil como responsable de la actividad
- o) El proveedor deberá contar con un(los) vehículo(s) y personal para la carga de material procedente de la demolición, se hará cargo del acarreo, traslado y posterior eliminación.
- p) El proveedor está obligado a realizar la limpieza final, culminado las actividades del servicio.
- q) El proveedor deberá hacerse cargo de la cobertura de protección de zonas que puedan estar expuestas a daños por la ejecución de trabajos (pisos, puertas, ventanas, etc.).
- r) El proveedor deberá proveer la señalización de seguridad necesaria para la ejecución de actividades, así como garantizar la no caída de materiales de trabajo que expongan la integridad del personal asignado y de la institución, tornándose las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal o terceros.
- s) La entidad contratará el presente servicio a todo costo, cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, será de entera responsabilidad del proveedor, mientras dure la prestación del servicio y alcanza a responsabilidades futuras.
- t) Es de responsabilidad del proveedor de velar por la custodia de los materiales, herramientas, máquinas y equipos usados para el servicio.
- u) La entidad se compromete a brindar toda la información y facilidades necesarias para la ejecución adecuada del servicio, el proveedor deberá realizar todas las coordinaciones previas con el coordinador del Servicio y/o supervisión del mantenimiento, así mismo deberá informar de manera oportuna cualquier inconveniente que se pueda originar durante la ejecución del servicio.
- v) Así mismo el proveedor al finalizar el servicio entregará un informe final de acuerdo al Anexo 02 Contenido mínimo del Informe Final de la ficha homologada adjunta.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ADQUISICION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN ELAJ VÍAS LOCALES DEL SECTOR DE REYNOSO - CARMEN DE LA LEQUA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEQUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI Nº 2652342"

PÁGINS 8 de 14





"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

w) Así mismo el proveedor al finalizar el servicio entregará un informe final de acuerdo al Anexo 03 Contenido mínimo del Informe Final de la ficha homologada adjunta.

## 8. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025. La conformidad es otorgada por la Subgerencia de Obras y Catastro, previo el informe del ingeniero supervisor, inspector o profesional que designe el área usuaria en coordinación con la DEC (Dependencia Encargada de Contrataciones), en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para SUBSANAR DE CUATRO (04) DÍAS O NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, se le podrá otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la DEC (Dependencia Encargada de Contrataciones) para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la DEC (Dependencia Encargada de Contrataciones) no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Dicha documentación se debe ser presentada debidamente foliada a través de mesa de partes de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso, sitio en la Av. Primero de mayo 898, Carmen de la Legua - Reynoso, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

## FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. (Dependencia Encargada de Contrataciones) paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ADQUISICION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN ELILA; VÍAS LOCALES DEL SECTOR DE REYMOSO - CARMEN DE LA LEGUA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI Nº 2652342" Página 9 de 14









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La DEC (Dependencia Encargada de Contrataciones), realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en PAGO ÚNICO O A CUENTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la DEC (Dependencia Encargada de Contrataciones), debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Subgerencia de Obras y Catastro
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la PGE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

## 10. CONFIDENCIALIDAD:

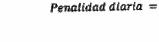
El contratista en virtud al servicio que brinda, se obliga en el marco legal de la confidencialidad bajo responsabilidad a la reserva absoluta de la información a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada a la prestación, así como a no difundir, ni comunicar a terceros la información, base de datos ni cualquier otro aspecto relacionado a la MDCLR. En el caso que el contratista incumpla el pacto de confiabilidad, la Entidad podrá resolver el contrato y adoptar acciones legales que correspondan.

### 11.PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la DEC (Dependencia Encargada de Contrataciones), le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



0.10 x Monto Contrato vigente 0.40 x Plazo en días



Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ADQUISICION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN ELILA VÍAS LOCALES DEL SECTOR DE REYNOSO - CARMEN DE LA LEGUA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO,

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAD, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI Nº 2612342"

Página 10 de





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la DEC (Dependencia Encargada de Contrataciones), no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del articulo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento. Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía d fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la ley de Contrataciones del Estado y sub Reglamento, el código civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.



Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.





De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, en este típo de penalidades se deben incluir las siguientes:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ADQUISICION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN ELILA) VÍAS LOCALES DEL SECTOR DE REYNOSO - CARMEN DE LA LEGUA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2652342"

Página 11 de









"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

OTRAS PENALIDADES				
N <sup>a</sup>	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO	
1	Cuando el personal clave no se encuentra en forma permanente en la ejecución del servicio de mantenimiento. La multa es por cada día	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del Supervisor y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador del servicio u otro servidor designado por la Subgerencia de Obras y Catastro	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.5 del artículo 190 del Reglamento	Una (1) UIT por cada dia de ausencia del personal	Según informe del Supervisor y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador del servicio u otro servidor designado por la Subgerencia de Obras y Catastro	
3	SEGURIDAD EN EL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en el servicio tanto peatonal como vehicular, incumptiendo las normas las señalizaciones solicitades por la Entidad. La multa es por cada día.	Dos por mil (2/1000) del contrato vigente por cada dia de retraso	Según informe del Supervisor y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador del servicio u otro servidor designado por la Subgerencia de Obras y Catastro	
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según Informe del Supervisor y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador del servicio u otro servidor designado por la Subgerencia de Obras y Catastro	
5	RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO Cuendo el ingeniero responsable técnico no se encuentra en forma permanente en la ejecución del servicio de mantenimiento.	Una (1) UIT por cada dia de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del Supervisor y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador del servicio u otro servidor designado por la Subgerencia de Obras y Catastro	
	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando e/ contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica	2/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador del servicio u otro servidor designado por la Subgerencia de Obras y Catastro	
7	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la ley 29763 Ley General de Seguridad y Salud en el trabajo y su Regiamento de Segundad y Salud en el trabajo.	0,5% de; contrato vigente por cada accidente	Según informe del Supervisor y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador del servicio u otro servidor designado por la Subgerencia de Obras y Catastro	
8	Demora en el término de levantamiento de observaciones durante la ejecución de del servicio formuladas por el Supervisor	0,10% del Contrato vigente por cada dia de retraso	Según informe del Supervisor y/o Inspector y/o munitor y/o coordinador del servicio u otro servidor designado por la Subgerencia de Obras y Catastro	

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ADQUISICION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SEÑALES DE TRAFICO; EN ELIJ. A) VÍAS LOCALES DEL SECTOR DE REYNOSO - CARMEN DE LA LEGUA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" (con CUI N° 2652342" Página 12 de



14



"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

## 13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

## 14.CLÁUSULA GARANTÍAS

No aplica.

## 15. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 16.CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la DEC (Dependencia Encargada de Contrataciones).



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver. lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la DEC (Dependencia Encargada de Contrataciones), con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa tinea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ADQUISICION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SENALES DE TRÁFICO; EN ELIJAJ VÍAS LOCALES DEL SECTOR DE REYNOSO - CARMEN DE LA LEGUA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI Nº 2652342"

Página 13 de







"Año de la recuperación y consolidación de la economía perusna"

de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la DEC (Dependencia Encargada de Contrataciones).

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la DEC (Dependencia Encargada de Contrataciones) el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 17. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ADQUISICION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN ELILA) VÍAS LOCALES DEL SECTOR DE REVNOSO - CARMEN DE LA LEGUA, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REVNOSO. PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI N° 2582342" Página 14 de



# FICHA DE HOMOLOGACIÓN

# DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO

: 7214100300349728

Denominación del requerimiento : Servicio de mantenimiento de pistas y veredas.

Denominación Técnica

: Servicio de mantenimiento de pistas y veredas.

Unidad de medida

: Servicio.

Homologación Parcial

Resumen

: Consiste en la ejecución de las actividades de mantenimiento de pistas y veredas, con la finalidad de que el servicio a ejecutar permita la conservación de la infraestructura vial urbana existente, manteniendo al transito continuo, mejorando la calidad de vida de la población, logrando así una eficiente circulación

peatonal y vehicular.

#### DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

# II.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

# II.1.1. Características y especificaciones

#### Del servicio

	I.º Actividad	Descripción
V/B9	Coordinaciones iniciales	<ol> <li>La Entidad contratante entregará al Contratista el expediente técnico de mantenimiento aprobado por el áree usuaria solicitante del servicio.</li> <li>El Contratista ejecutará las actividades de acuerdo con el calendario de avance de la ejecución del servicio valorizado. El área usuaria, de no encontrar el Calendario de Avance de la Ejecución del Servicio Valorizado en el expediente técnico de mantenimiento, elaborará e incorporará este documento en su requerimiento.</li> <li>Apertura del cuademo de ocurrencias debidamente foliado (Véase numeral II.2 a).</li> </ol>
2	Visita de campo e Identificación del alcance del servicio.	El residente del servicio (en representación del contratista) con el expediente técnico de mantenimiento aprobado por la Entidad contratante realizará la visita en campo con el Supervisor o inspector del servicio, con la finalidad de verificar en el terreno el alcance de la ejecución del servicio.  Al término de la visita de campo, el contratista deberá elaborar un informe de compatibilidad considerando el contenido mínimo establecido en el Anexo 03 que será revisado y aprobado por el supervisor o inspector del servicio. Los plazos para la elaboración, revisión y/o aprobación, y posterior remisión del informe de compatibilidad a la Entidad contratante, serán establecidos por el área usuaria de dicha entidad según requerimiento. La

Versión 01

Página 1 de 15









		presentación del informe de compatibilidad no constituye requisito para el inicio de la ejecución del servicio.
3	Desarrollo de las actividades del servicio de mantenimiento.	El servicio se desarrollará según lo indicado en el expediente técnico de mantenimiento aprobado por la entidad contratante.
4	Conservación de estructuras y servicios existentes	El contratista deberá mantener en todo momento las estructuras y servicios existentes.

# II.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

# II.2.1. Condiciones Generales:

El servicio a contratar será bajo el sistema de precios unitarios, el contratista tendrá bajo su cargo toda la responsabilidad económica, administrativa, legal y laborat, mano de obra, suministro de materiales, vehículos, equipos y maquinarias, herramientas, equipos de comunicación, equipo informático y otros que se requiera para el cumplimiento del servicio.

El desarrollo de las actividades del servicio de mantenimiento de pistas y veredas deberá ejecutarse según lo indicado en el expediente técnico de mantenimiento aprobado por la entidad contratante y de acuerdo con lo dispuesto en el contrato, términos de referencia y las normas técnicas aplicables.

El contratista deberá realizar los ensayos de control de calidad que se requieran o que se encuentren previstos en el expediente técnico de mantenimiento, los cuales serán validados por el supervisor o inspector del servicio, a fin de garantizar la calidad de los trabajos ejecutados.

Durante el desarrollo de las actividades encomendadas, el Contratista deberá establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables (Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST).

El Contratista deberá evaluar permanentemente el desarrollo de la gestión de riasgos a fin de evitar que ocurran paralizaciones, que puedan afectar la ejecución del servicio.

Al inicio de la ejecución de las actividades, el equipamiento estratégico debe de encontrarse en la zona de trabajo, y estar 100% operativo, lo que será verificado por el Supervisor o inspector del servicio designado por la entidad contratante.

El Contratista está obligado a la correcta ejecución del servicio, a la conservación de ésta, a su costo, hasta la recepción y conformidad de la ejecución del servicio.

# II.2.2 Supervisión o inspección del servicio

La entidad contratante controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor o inspector, quien será responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución del servicio.

El supervisor o inspector del servicio es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución del servicio, desde el primer día de ejecución, con el fin de asegurar el cumplimiento del servicio.

# II.2.3 Inicio del plazo de ejecución del servicio

El inicio del plazo de ejecución del servicio rige deade el día siguiente en el que se

Versión 01

Página 2 de 15









CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO



cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor del servicio, según corresponda;
- b. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará el servicio.
- Que la Entidad haya hecho entrega, al contratista, el original del expediente técnico de mantenimiento aprobado.
- El inicio del plazo de ejecución del servicio será formalizado a través del acta respectiva.
- El Contratista iniciará las actividades de acuerdo con el expediente técnico de mantenimiento aprobado por el área usuaria solicitante del servicio.

# 1.2.4 Entregables

El Contratista deberá elaborar el (los) informe (s) de valorización, considerando el contenido mínimo establecido en el Anexo 01. La frecuencia de presentación de los informes, quincenal o mensual; así como, el número de entregables será definida por la entidad convocante.

Una vez culminado el servicio el Contratista elaborará el Informe final considerando el contenido mínimo establecido en el Anexo 02.

Los plazos para la revisión y levantamiento de observaciones deberán establecerlo el área usuarta de la entidad contratante, según su requerimiento.

	Plazo (días calenda	rios)	Clark Town
Descripción	Presentación de Entregable		Levantamiento de Observaciones
informes de avance en la ejecución del servicio	Determinado por el	área Idad	Determinado por el área usuaria de la Entidad Contratante.
Informe Final		área idad	Determinado por el área usuaria de la Entidad Contratante.

El contenido mínimo de los entregables se realizará según los anexos 01 y 02.

"El Contratista presentará (el) o (los) informes consignando los avances de las actividades realizadas en el periodo correspondiente, los cuales contendrán información técnica y financiera de las obligaciones contractuales, las mismas que deberán estar foliadas, selladas y firmadas en todas sus hojas por el residente del servicio, debiéndose alcanzar los ejemplares mínimamente según lo indicado en los anexos 01 y 02".

# II.2.5 Materiales e Insumos

El Contratista garantiza a la entidad contratante que los materiales e insumos que se utilicen en la ejecución de los trabajos reúnen las características indicadas en las especificaciones técnicas del expediente técnico de mantenimiento aprobado por el área usuaria de la entidad contratante y que corresponden a los safialados en su oferta y se obliga a reemplazar los materiales y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, que serán asumidos por el Contratista.

# II.2.6 Seguridad y Salud en el Trabajo

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°29783.

Versión 01

Página 3 de 15











Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo №005-2012-TR, publicado el 25 de abril de 2012.

El Contratista deberá contar con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR); así como, Seguro de Vida Ley, para el personal asignado al servicio, las mismas que deberá entregarse con una anticipación de veinticuatro (24) horas antes del inicio del servicio a la entidad contratante, caso contrario no dará inicio al servicio, correspondiendo la aplicación de penalidades (otras penalidades)

# II.2.7 Implementos de Seguridad Personal

Durante todo el periodo de ejecución del servicio, el contratista deberá dotar de Equipos de protección individual y colectiva al personal asignado al servicio, según las actividades a desarrollar, entre los que se encuentran:

tem	Relación de los implementos de seguridad
1	Casco Protector plástico con logotipo del contratista
2	Gafas de protección para los ojos (polvo y partículas)
3	Respiredor Jahe c/ Polyo
4	El/los guantes necesarios de acuerdo con la actividad a ejecutar
5	Calzado de seguridad
6	Chaleco reflectante pitrabajo nocturno
7	Oreleras p/ruido
8	Tranqueras "PELIGRO OBRAS"
9	Machones "HOMBRES TRABAJANDO"
10	Tranqueras desvio de tránsito
11	Mallon foeforescentes de PVC.
12	Protección facial o visera de Policarbonato con adherencia a Ca

Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

El cumplimiento del servicio por parte del Contratista será con responsabilidad y disponibilidad inmediata.

#### IL2.8 Cuaderno de ocurrencias

Constituye un instrumento de comunicación de las principales incidencias y/u ocurrencias en el desarrollo del servicio de mantenimiento.

Por parte del Contratista el Residente del servicio serà el encargado del registro de anotaciones, y por parte de la Entidad contratante será el supervisor o inspector del servicio.

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de ocurrencias, el mismo que se encuentra legalizado (por Notario Público o Juez de Paz de la zona) y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor del servicio, según corresponda, y por el residente del servicio.

El cuaderno de ocurrencias es en físico y consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuademo permanece en el lugar donde se ejecuta el servicio, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

El cuademo de ocurrencias es cerrado por el inspector o supervisor del servicio cuando esta haya sido recibida por la Entidad, debiendo dicho acto anotarse como último asiento.

Versión 01

Página 4 de 15









CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO



La entrega del original del cuaderno de ocurrencias a la entidad se realiza en el acto de recepción del servicio.

En el cuaderno de ocurrencias se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente del servicio, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de ocurrencias se presentan directamente al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita con copia a la Entidad.

# II.2.9 Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio será establecido por el área usuaria de la Entidad Contratante, en la formulación de su requerimiento.

# II.2.10 Lugar de ejecución del servicio

El lugar de ejecución del servicio será establecido por el área usuaria de la Entidad Contratante, en la formulación de su requerimiento.

# II.2.11 Responsabilidad del contratista

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la legislación aplicable.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos, en ese sentido LA ENTIDAD en base a la complejidad del alcance del servicio, podrá determiner el plazo máximo de responsabilidad del contratista, no pudiendo ser menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

# II.2.12 Adelantos

Debe ser establecido por el área usuaria de la Entidad Contratante, en la formulación de su requerimiento.

# I.2.13 Conformidad del servicio

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto conforme a la legislación aplicable. La conformidad será emitida por el área usuaria, previo informe de aprobación del profesional encargado de la supervisión o inspección del servicio.

# II.2.14 Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora, conforme a la legislación aplicable.

# II.2.15 Otras penalidades

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal que haya acreditado para la suscripción del contrato"; según lo indicado en las Bases Estándar aplicables y los Tableros de Requisitos de Calificación y Factores de Evaluación para servicios en general.

El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor al velnticinco por ciento (0.25) ni mayor a la mitad (0.5) de una Unidad Impositiva Tributaria por cada día de ausencia del personal en la ejecución del

Versión 01

Página 5 de 15









servicio de mantenimiento.

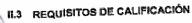
La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Luego de transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, el contratista puede solizitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

La solicitud de sustitución se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. Si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

La fórmula de cálculo de esta penalidad se detalla en el siguiente cuadro:

		OTRAS PENALIDADES	The state of the s
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (CADA VEZ QUE EL CONTRATISTA COMETA LA INFRACCIÓN)	PROCEDIMIENTO
1	Por no cumplir el contratista con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	25%-50% de 1UIT por cada día de ausencia del personal en la ejecución del servicio.	El aupervisor o inspecto del servicio, al producirse le Infracción, emite un informe, la misma que son derivada a la Entidad para su aplicación.



- II.3.1. Capacidad Legal: No homologado.
- II.3.2. Capacidad Técnica y Profesional
- II.3.2.1. Equipamiento estratégico No homologado.
- II.3.2.2. Calificaciones del personal clave:
  - 1. Residente del servicio: (Véase Nota 1)

AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	FORMACIÓN	ACADÉMICA
NIVEL GRADO O	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título profesional	Ingeniero Civil o Arquitecto	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link; https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Versión 01

Página 6 de 15









CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Nota 01: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N\*30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N\*344-2018-EF, o normas que los sustituyan; Ley N\*16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N\*28858, Ley que complementa la Ley N\*16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N\*016-2008-VIVIENDA; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado por el Decreto Supremo N\*001-2010-VIVIENDA.

Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo: (Véase Nota 02)

SEE KEELEN AND AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN	FORMACIÓ	N ACADÉMICA
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título profesional	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Transportes.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.



Nota 02: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N\*29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N\*005-2012-TR; Ley N\*28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N\*019-2006-TR; Resolución Suprema N\*021-83-TR, Normas Básicas de Seguridad el Higiene en Obras de Edificación; Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobada por el Decreto Supremo N\*011-2006-VIVIENDA, modificada por el Decreto Supremo N\*011-2009-VIVIENDA; Ley N\*30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N\*344-2018-EF, o normas que los sustituyan; Ley N\*16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N\*28858, Ley que complémenta la Ley N\*16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N\*016-2008-VIVIENDA.

# II.3.2.3. Experiencia del personal clave:

Residente del servicio:

Versión 01

Página 7 de 15









TO CHEST OF THE PARTY OF THE PA	EXPE	RIENCIA	
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN
Residente, supervisor o inspector	Servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de pistas y veredas y/o pavimentos	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) Contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia de personal propuesto

# 2. Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo:

	EXPE	RIENCIA	
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e obra o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de prevención de presos laborales.	Obras en general	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) Contratos y su respectiva conformidad o (il) constancias o (il) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

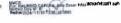
# II.3.2.3. Experiencia del postor en la especialidad;

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contratacio nes	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia	
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (CONSIGNAR	Méximo 20 contratacio nes	Durante un periodo no mayor de los ocho (8) años anteriores a la fecha de la	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se	

Versión 01

Página 8 de 15







EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATOR IA), monto que no podrá ser meyor a tres (3) veces el valor estimado de la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. (Véase Nota 03)		presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
Se consideran servicios similares a los siguientes:	y/o pavimer	rehabilitación y/o avimentos. Los tra	in y/o mejoramiento y/o mantenimiento; de pistas y/o bajos de pistas y/o veredas corresponder también a politaciones industriales y/o

Nota 03: La Entidad contratante debe precisar el monto facturado a solicitar en la elaboración de su requerimiento.

# INFORMACION COMPLEMENTARIA

No homologado.



#### **ANEXOS**

Anexo 01: Contenido mínimo del informe en la ejecución del servicio Anexo 02: Contenido mínimo del informe Final. Anexo 03: Informe de compatibilidad.



Versión 01

Página 9 de 15









CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

#### Anexo 01

# Contenido minimo del Informe de avance en la ejecución del servicio

#### 1. Indice

#### 2. Antecedentes

- Denominación
- Objetívos
- Ubicación
- Metas Físicas
- Costo
- · Plazo de ejecución del servicio
- Contratista
- Residente del servicio
- Supervisor o inspector del servicio
- Fecha entrega de terreno
- Fecha de inicio del servicio
- Fecha programada de culminación
- Avance Físico acumulado ejecutado anterior (en %)
- Avance Físico ejecutado en el periodo (en %)
- Avance Físico acumulado ejecutado (en %)
- Monto acumulado anterior pagado al CONTRATISTA Monto a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de los trabajos en el período
- · Monto de pago acumulado ejecutado
- Estado de la garantía de Fiel Cumplimiento (De corresponder)
- Situación del Servicio (adelantado, normal o atrasado).
- . Problemas o riesgos identificados en la ejecución del servicio y las acciones que se realizan para solucionarlos o mitigarlos.
- informe del Residente del servicio respecto al servicio ejecutado en el periodo El Residente del servicio deberá exponer los trabajos (actividades y/o partidas) ejecutados en el periodo, indicando los avances, las dificultades y las alternativas de solución viables a fin de superar las dificultades encontradas. indicará el monto de Valorización correspondiente al período de ejecución.
- Cálculo de la Valorización (contendrá lo siguiente)
  - Hoja de Control de Valorización
  - Hoja resumen de valorización del periodo
  - Hoja de valorización del periodo
  - Hoja resumen de metrados ejeculados
  - Planitla de metrados ejecutados
  - Curva \*S" de avance de la ejecución del servicio
  - Conclusiones
  - Recomendaciones

#### Planos

# Anexos

- Copia de resultados de ensayos de laboratorio realizados y certificados de calidad (De а. corresponder)
- Copia de las Garantias otorgadas (De corresponder). Copia del Seguro SCTR del personal del CONTRATISTA
- Copias de los asientos del cuaderno de ocurrencias
- Panel Fotográfico y/o Fílmico de las actividades desarrolladas

El informe será presentado dentro de los tres (3) días calendarlos de finalizado cada periodo (quincenal o mensual) y se contabiliza a partir del primer dia habil del periodo siguiente al de la valorización respectiva. Debe ser presentado fisicamente por Mosa de Partes de la entidad contratante debidamente foliados de atrás hacia adelante, en Tres ejemplares: Dos (2) originales y una (1) copia. Todos los documentos deberán contar con las firmas y sellos del Residente y Supervisor o Inspector del servicio. Asimismo, se adjuntará un (1) usb o cd que contenga como mínimo el editable de las valorizaciones y plantila de metrados presentados.

Versión 01

Página 10 de 15







#### Indice

- Antecedentes
  - Denominación
  - Objetivos
  - Ubicación
  - Metas Físicas
  - Costo
  - Plazo de ejecución de la actividad
  - Contratista
  - Residente del servicio
  - Supervisor o inspector del servicio
  - · Fecha entrega de terreno
  - Fecha de inicio de la actividad
  - Fecha programada de culminación
  - Avance Físico acumulado ejecutado anterior (en %)
  - Avance Físico ejecutado en el período (en %)
  - Avance Físico acumulado ejecutado (en %)
  - Monto de pago acumulado ejecutado
  - · Estado de la garantia de Fiel Cumplimiento.
  - · Estado de la ejecución del servicto

#### 3. Informe Final

Deberá describirse cada una de las metas físicas ejecutadas, teniendo en cuenta las condiciones de calidad que presentan finalmente dichos trabajos; debe incluirse las conclusiones y recomendaciones respectivas.

- Recalculo de Valorizaciones autorizadas para pago Deberá presentarse el recalculo de las valorizaciones de cada período ejecutado.
- Resumen y Planilla de Metrados Realmente Ejecutados. Deberá adjuntarse el Resumen y la Planilla de Metrados Realmente Ejecutados, acorde a la estructura de presupuesto del servicio.
- Curva "S" del servicio Se presentará el gráfico de la Curva "S" del total del servicio ejecutado.

Aplicación de Penalidades

Deberá considerarse el cálculo correspondiente, cuyo resultado se considerará después de los resultados del cálculo de la Liquidación de la actividad.

Costo Total Real del servicio (Valor Histórico)

El residente del servicio deberá consignar aquí el Costo Total real del mantenimiento ejecutado determinado de la Liquidación del Contrato de Servicio.

Planos de Replanteo

Deberá incluir los planos de Replanteo correspondiente a la Actividad ejecutada, debidamente sellados y firmados por el Responsable del servicio.

10. Anexos

- Copla de resultados de ensayos de laboratorio realizados y certificados de calidad 8. (De corresponder).
- b. Copia de las Garantías otorgadas.
- Copia del SCTR del personal que participa en la ejecución del servicio. C.
- d. Copia del Acta de inicio del servicio
- Copia de la conformidad de la ejecución del servicio de mantenimiento e.
- f. Copias de los asientos del cuaderno de ocurrencias
- Panel Fotográfico de los trabajos ejecutados por el Contratista durante la ejecución de la actividad; debiendo consignar las fotografías y sus respectivas leyendas de cada actividad ejecutada.

Versión 01

Página 11 de 15











Otros que se considere pertinentes con relación al servicio ejecutado.

El informe final será presentado físicamente dentro de los 15 días calendarios de haber culminado el servicio, por Mesa de Partes de la entidad contratante debidamente foliados de atrás hacia adelante, en tres ejemplares; dos (2) originales y una (1) copia + un (1) usb o cd. Todos los documentos deberán contar con las firmas y sellos del Residente y Supervisor o Inspector del servicio.





Versión 01

Página 12 de 15









	INFORMI REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉ	Anexo 03 E DE COMPATIBILIDAD CNICO DE MANTENIMIENTO	/ VISITA DE CAU	90
	H* de Contrato :			
	Nombre del Servicio de Manterimiento:			
	Contratista:			
	Representence Legat			
	Residente del Servicio			
	Supervisor/Inspector del Servicio:			
	Fechs de Verificación :			
	1. Existe comparibilidad entre documentos del Expediente T	écnico de Mantanimianto	S TO SHOW IN THE	
$\cap$	Pisnilla de sustentación de metrados y Presupuesto	si l	] No []	
	Plantia de sustentación de metrados y Planos de ejecución	3		
	Especificaciones Técnicas y Análisia de Costos Unitarios	SI	] MO [	
	*Luxur donde se electrară el Servicio de Mantenimiento con el p	lano de Libicación SI	NO	
	Plati de desvio vehicular	SI 🗀	l No	
	2. Partidas consideradas en el Presupuesto del Expediente 7	scrico de Mantenimiento		
	Son suficientes las Partidas consideradas en el Expediente Tech Mantenimiento, para la correcta ejecución del servicio	ico de 31	MO 🗀	
To a second	De futor alguna partida, precisar. a			
	d			
on Be Be	de existir duplicidad de partida o en exceso enlicis metrados, preci il	NA.		1
$\mathcal{A}$	3 Insumos considerados en el Expediente Técnico de Mantenia	niante		NAME OF TAXABLE PARTY.
	El precio de materiales y alquiter de equipos estan de	SI	NO	
STATE OF THE STATE	Pagano la respuesta sed negativa, indique el/os insurros observad d	-	Section 2	an Strait Land
12/100				
CHE CHO	l. En la revision que ha efectuado al Espediente Técnico de Man	tanimiento ha verstinado lo -	mulanda	
1	han considerado Implementos de seguridad		4	
		SI C	NO	1
V	ersión 01			Página 13 de 15
Feeta	THE CONTROL OF THE PROPERTY AND ADDRESSES AND THE PROPERTY AND THE PROPERT	and the second second	AD ESSENCION AUG	
		Product SERVICE TEXASION		



0
0
K
5
Ш
0
00
K
0
S
$\alpha$
$\supset$
$\boldsymbol{\Omega}_{-}$
0
S
0
$\supset$
O
Z
0
13

	Si han considerado las herramientas y equipos macesarios según el tipo de servicio	SI	NO	
	5 Los planos del Expadiente Tecnico de Mantenimiento son claros y reflejan lo	s detalles de lo	s trabajos a ejec	outar
	J.Cos Maios de Lagranda de la companya de la compan			
	Planos de ubicación y localizacion	Si 🔝	NO L	No corresponde
	Plano topografico	SI 🔲	NO	No correspondo
, ]	Pigno de demoficiones	SI 🔲	NO	No corresponde
	Pienos en planta	SI 🔲	но 🔲	No corresponde
	Pieno de estructuras	SI 🔲	NO	No corresponde
	Planos de detalle de estructuras	SI 🔲	но 🔲	No corresponde
	Plance de detales	SI 🔲	но 🔲	No corresponde
	De ensir droptero, detalar			
	8			
	b c			
	d			
	6 Los costos indirectos del Expediente Técnico de Mantenimiento considerar	n:		
	Residente del servolo	si []	NO	
	Supervisor 66 servicio	a 🔲	NO 🔲	
( Day	National del servicio	SI 🔲	NO 🔲	<b>Н</b> о со <del>певранда</del>
(19)	Assisting tecnico	SI 🔲	NO 🔲	No соятевротиве
134	4	sı 🔲	NO	No corresponde
The same	- GII O SOLICO	SI	NO	No corresponde
	Amponero	sı 🖂	NO	No corresponde
( September 1)	Anderte administrativo	s C	<b>80</b> [7]	No corresponde
1 1/18	Usibi de escritorio	51 C	NO	C AND A COLUMN CA WAS A COLUMN STATE OF THE CO
#\ \L	Polizias de seguro del personal	- Anniances		
1	7.Con respecto a la disponibilidad del terreno donde se ejecutarà el servicio	se ha venfica	do.	
	Desponsaided fisica del terreno	SI L	моЦ	No corresponde
	La ubicación sefalada del terreno escorrecia	51	NO	No corresponde
	8 Riegos identificados en la ejecución del servido	ed see also		
	Especificar según corresponda:			
				-
				Página 14 de 15
	Versión 01			L DELLIO TALOR NO.
	The part of a principle of a my fraction and biometrically and for the part of	Carrie St. Landson	Same PARI BOMBANCHET	20 St.



Luego de	siones haber realizado la visita de campo para la verificación d	el lugar donde se ejecutará el servicio de mentenimiento y de la revisión
a.	e técnico de menterimiento, 59 concluye en lo siguiente	And the second s
b. e. ()		
10 Recom	endaciones	
Especifica		
	<i>A</i>	
	Armay sello	firma y selfo
Managara North	Residente del Servicio	firma y sello Supervisorilinspector del Servicio
V-B°n-nig pro	Residente del Servicio	
	Residente del Servicio	Supervisor/Inspector del Servicio
	Residente del Servicio	Supervisor/Inspector del Servicio
(V <sup>B</sup> B <sup>o</sup> N <sup>o</sup> digipro	Residente del Servicio	Supervisor/Inspector del Servicio

Versión 01

Página 15 de 15









# CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

# 3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### ANEXO

# 1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 1.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### Importante para la entidad contratante

Para determinar que los postores cuentan con las capsoldades necesarios para ejecutor el contrato, los evaluadores incorporan obligatoriamente los siguientes requisitos de caldicación

#### A. CAPACIDAD LEGAL

#### Requisitos:

- · Persona Natural o Jurídica
- El postor debe taner ficha de Registro Único de Contribuyentes (RUC) emitido por la SUNAT, activo y vigente con actividad relacionada al objeto de la contratación.
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores de Servicios

#### Acreditación:

- Copia del RNP OSCE, capítulo SERVICIOS
- Copia de la Ficha RUC, en la Actividad económica relacionada al objeto de la contratación.

#### Importante para la entidad contratante

El requisito de capacidad legal únicamente es obligatorro si conforme e la normativa que regula el objeto contractuel se exige determinada habilitación para llevar a cabo lo octividad económica materia de la contratación, como por ejempio en el criso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos o autorizaciones para la prestación de determinados servicios en el mercado. Caso contrario, eliminar este filteral.

#### Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obilgaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatona debe acraditar este requisito.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

# Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/243,451.70 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 70/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

importante para la entidad contratante







En caso de procedimientos de sefección por relación de itema cuando la cuantía de la contratación de algún item corresponde al monto de un Concurso Público Abreviado, debe incluirse el siguiente texto.

#### hem N\*[...]

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 lener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de (CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DE LA CUANTÍA), por la contralación do servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años antenores a la fecha de la presentación de oferías que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobente de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento: de pistas y/o veredas y/o pavimentos. Los trabajos de pistas y/o veredas y/o pavimentos, pueden corresponder también a Habilitaciones urbanas y/o habilitaciones industriales y/o

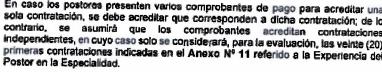
#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago', correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarta debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente parrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirà que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.





El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede se considerado como una acreditación que produzca fehaciancia en relación a que se encuentra cancelado. Es várido e sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" e "pagado").

Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratanses.





Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato

#### 1,2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

Importante para la entidad contratante

En caso así se determine en la estrategia de contratación, la entidad contratante puede incluir los siguientes requisitos de calificación:

# C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

- 1. Residente del servicio
- . Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto.

X	
	-



EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION
Residente, supervisor o inspector	Servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de pistas y vereda y/o pavlmentos y/o veredas y sardineles	24 meses (computado desde la fecha de colegiatura)	Copia simple de: (i) Contratos y si respectiva conformidad o(ii) constancia (iii) certificados o (ii) cualquier documentación, que di manera fehaciente demuestre la experiencia del puesto



# 2. Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en seguridad y salud ocupacional o seguridad de obra o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de palanes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborables	Obras en general	24 meses (computado desde la fecha de colegiatura)	Copia simple de: (i) Contratos y su respectiva conformidad o(ii) constancia (iii) certificados o (iv) cualquier documentación, que de manera fehaciente demuestre la experiencia del puesto

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el dia, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paraletamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### importante para la entidad contratante

- El tiempo de experiencia minimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual
  el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no
  constituya una restricción a la participación de postores. Asimismo, los trabajos o
  prestaciones que se le requiera acrecidar deben estar relacionados con la actividad especifica
  que realizará durante la ejecución contractual.
- Al calificar la experiencia del personal, se dobo valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha expenencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida tratalmente can







aquella provista en las bases, se deberà validar la expenencia si las actividades que realiza el personal corresponden con la función propie del cargo o puesto requendo en las bases

# C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

importante para la entidad contratante

Para las calificaciones del personal clave se puede considerar uno de los requisitos siguientes

#### C.2.1 Formación académica

#### 1. Residente del servicio

Un (01) ingeniero Civil o Arquitecto: encargado de la coordinación, ejecución, programación y monitoreo de la ejecución del servicio.

#### Requisitos:

Ingeniero(a) Civil Titulado o arquitecto titulado, Colegiado y con Habilitación vigente

Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo

Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Transportes Requisitos:

Ingeniero(a) Civil Titulado o arquitecto titulado, Colegiado y con Habilitación vigente

#### Acreditación:

El Ingeniero Civil o arquitecto será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://entinea.sunedu.gob.pe/">https://entinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://itulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://itulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.

El postor debe señatar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o titulo profesional requerido.

En caso ingeniero Civil o arquitecto no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

# C.2.2 Capacitación del personal clave

# 1. Residente del servicio

#### Requisitos:

Diplomas, constancias, certificados, con un mínimo de 120 horas lectivas, académicas y/o pedagógicas, en materia de carreteras y pavimentos del personal clave requerido como Residente del servicio







#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de diplomas, constanclas, certificados.

# Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo

#### Requisitos:

Diplomas, constancias, certificados, con un mínimo de 120 horas fectivas, académicas y/o pedagógicas, en materia de Seguridad Higiene en la Industria de Construcción y/o Seguridad y Medio Ambiente del personal clave requerido como Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.

Al evaluar le incorporación de este requisito, le entidad contratante dobe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que se van a desempeñar.

Se podré acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de posigrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a discuséis horas, según la normativa de

# C.3. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	Esparcidora o Pavimentadora de asfato, o Esparcidora o Pavimentadora sobre llantas de 171 1/2 HP minimo, con rendimento no inferior a 75 m3/hora, anucho de operación so inferior a 2.25 m.	1.00
02	Carrión imprimador 2,000 gins	1.00
03	Volquetes de 10 m3, 300 HP mínimo	1.00
04	Tanque imprimador adicional de 400 ghis o 01 camión Imprimador	1.00
05	Rodito Liso Vibratono o Rodito Vibratorio tipo Tándem, no sceptables con llantes asumáticas traseras. Da 10 a 12 th, 100 - 135 HP minimo	1.00
06	Rodito neumático de 14 to y 100 HP minimo	1.00
07	Sopladora y/o Manguere compresore portătii y/o Compresore Neumătica y/o Compresora Portătii	1.00
08	Mini cargador 70 HP 0.5 yd3	1.00
09	Barredora mecánica 1.20 m de ancho mínimo	1.00



### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

#### Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

# D. PARTICIPACIÓN EN CONSORGIO

#### Requisitos:





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

- D.1 El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes del consorcio en función a la naturaleza de la prestación.
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20 %
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

Acreditación: Se acredita con la promesa de consorcio.







# CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

# 4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

# 4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

	A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Requisitos:  Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: Residente del Servicio: Residente, Supervisor o Inspector en Servicios de Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación y/o Mantenimiento de pistas y veredas y/o pavimentos y/o veredas y sardineles.	25 puntos  Más de 3 años: 25 puntos  Más de 2.5 hasta 3 años: 15 puntos
	Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	Más de 2 hasta 2.5 años: 10 puntos
	Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.	·
1	En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.	

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	15 puntos
Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimiento.	De 10 días calendario: 15 puntos
Acreditación:  Se acreditará mediante la presentación de de la presentación de de la presentación del servicio.	De 11 hasta 12 días calendario: 10 puntos
declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 12)	De 13 hasta 15 días calendario: 5 puntos

C. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación</u> :	5 puntos
Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad social.
En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social	5 puntos
acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que	No acredita ninguna práctica en sostenibilidad social.
conforman.	0 puntos
Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	
Acreditación:	
simple de la Inscripción vigente en el Registro vacional de Empresas Promocionales para Personas con scripcidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del	
O E TO STORE O	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

# D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

# Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.

En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.

Certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con el estándar ISO 14001 o su equivalente

#### Acreditación:

Copia simple de la Certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con el estándar ISO 14001 o su equivalente. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas y cuyo campo de aplicación sea señalización vial

# PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

### 5 puntos

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental.

5 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad ambiental.

0 puntos

# E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

#### Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión anti soborno.

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión anti soborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.8

# PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

# 5 puntos

Presenta Certificado ISO 37001

5 puntos

No presenta Certificado ISO 37001

0 puntos

150 6 1

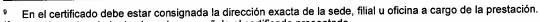
Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation (http://www.european-accreditation.org/)...

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>9</sup>, y estar vigente <sup>10</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:  Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el	20 puntos
tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.	Más de 24 meses 20 puntos
Acreditación:  Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Más de 18 hasta 24 meses  10 puntos
Advertencia	Más de 12 hasta 18 meses 5 puntos
De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	

G. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	15 puntos
Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 05 personas en tema de reductores de velocidad y señales de tráfico, la capacitación será virtual y será realizada por un Ingeniero Civil con una experiencia mínima de 03 años en temas afines al objeto de la convocatoria. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.	Más de 20 horas  15 puntos  Más de 15 horas  10 puntos  Más de 10 horas  5 puntos
Advertencia	



Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (02) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de servicios a ser contratados.

# Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

H. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	
Se evalúa que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado <sup>11</sup> acorde con ISO 9001:2015 <sup>12</sup> o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del cartifica de capital de aplicación del cartifica de capital de cartifica de car	
de aplicación del certificado considere señalización vial	10 puntos
Acreditación: Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial	No presenta Certificado ISO 9001:2015:
emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional <sup>13</sup> . El referido certificado debe estar a nombre del postor <sup>14</sup> y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>15</sup> , y estar vigente <sup>16</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	·
En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes que vaya a ejecutar las actividades relacionadas al alcance del certificado, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	

efiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

American Accreditation Cooperation).

La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema. Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation Cooperation)

En caso de que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

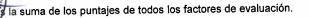
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE	
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	25 puntos	
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	15 puntos	
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE	
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	5 puntos	
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	5 puntos	
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	5 puntos	
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	20 puntos	
H. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	15 puntos	
I. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	NO CORRESPONDE	
J. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	10 puntos	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>17</sup>	

# 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:  Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:  Po = Mb x Pmax Mo
	100 puntos

# 4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:



# PTP =<sub>C1</sub>PT+<sub>C2</sub>Pe

# Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
C1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: c1= 0.70
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: c2 = 0.30

Dónde: c1 + c2 = 1.00



# CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte Ν° domicilio legal RUC [....], con [....], con [......], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [..........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos v condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES** 

Con fecha [......], los evaluadores adjudicaron la buena pro del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO18

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

ada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a de generar el pago. LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

# Importante para la entidad contratante

 En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

 En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

<u>CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</u>

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

# Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante



En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS 19

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes clausulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E
INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284
DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS** 

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

# Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que el requerimiento incluya prestaciones accesorias, se debe incluir la siguiente cláusula:

"Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: MECANISMO DE GARANTÍA [(SELECCIONAR): CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓNI. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas."

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

# Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante bubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

<u>CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN</u>

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [CONSIGNAR ELPLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

D. P. I. I. Dinaire	0.10 x monto	
Penalidad Diaria =	F x plazo	

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

unte para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

"Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras pena	alidades	
<b>N°</b> 1	Supuesto de aplicación de penalidad  [[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
2	ESPECÍFICA DE LAS BASES]		

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

# Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, o cuando se trate de contratos de contingencia, se debe incluir la siguiente cláusula:

# "CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

Para casos de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

# "CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]", de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Unided de Logisica y Control Patriguesia

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

NCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLĂUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 20 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>21</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>22</sup>. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>23</sup>.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>24</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

# Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención Y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de Controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia especifica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.
- El procedimiento ante la junta de prevención y resolución de disputas es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]

### Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.



De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, lás partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía
notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTÍDAD CONTRATANTE: [......

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [..............] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD CONTRATANTE

"EL CONTRATISTA"

### Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el putre 37.3 del artículo 87 del Reglamento,

# **ANEXOS**



### ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SI()	NO ( )	
Correo electrónico:			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

### **Advertencia**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.



111	н	1
Ш	n	1
Ш	'n	Ì
Ш	1	1
	Ц	ĕ
HE	ì	٩
15	I	Ī
1	Ŗ	7
ı	Ĭ	Ш
ΗБ	ij	J
L	3	4
12	¥	٩
1	f	1
4	4	ľ
Ш	I	ľ
1	1	٦
1	Ħ	1
K	Ц	2
×	Ħ	ŧ
1	Щ	J
in	Ÿ	٩
2	9	f
٩Ш	Ц	2
F	ĕ	1
P	٩	۴
b	ij	J
ъ.	Ц	Ą
10	ñ	Ý
I	ij	2
B.	Ę	4
Ħ	۹	¥
Ħ	ij	1
C	g	Ħ
#	9	ł
任	혉	4
•	ij	I
Я	٦	
N.	d	P

l a					- 1	
М	$\alpha$	70	rte	n		2

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>25</sup>	(-)	Sí	No
Correo electrónico:		UI I	IVO

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social:			,	
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>26</sup>	1 10.0.000	Sí	No	
Correo electrónico:			INC	

Datos del consorciado 3				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):	71		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:			INO	

# Autorización de notificación por correo electrónico:

electrón		

Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

 Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

 Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

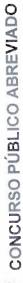
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

## Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.





## ANEXO N° 2

# PACTO DE INTEGRIDAD<sup>28</sup>

Señores **EVALUADORES** CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓNI Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes 29; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2023-PCM30.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>31</sup>.

De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo № 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva № 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hibiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley Ν° 30225, Ley de trataciones del Estado.

informe a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 74 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).

4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>32</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>33</sup>.

Firma

N° de DNI:

<sup>68.1.</sup> Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF: Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el procedimiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el procedimiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el procedimiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el procedimiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el procedimiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el procedimiento de la buena procedimiento de la b

Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los decumentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de nection que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

### ANEXO Nº 334

# **DECLARACIÓN JURADA**

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

## Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### ANEXO Nº 4

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]35 CONSORCIADO 1]



# [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]36 CONSORCIADO 2]

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>35</sup> Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%38

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad



 <sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
 <sup>38</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

## **Advertencia**

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

# ANEXO Nº 5<sup>39</sup> DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

<u>EVALUADORES</u>

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

<u>Presente</u>.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes<sup>40</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>41</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [............] con CARGO [.............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

onviviente, y al progenitor del hijo.

De de conviviente, y al progenitor del hijo.

De de conviviente de conviviente de conviviente de conviviente del hijo.

De de conviviente de conviviente del hijo.

De de conviviente de convivente de conviviente de convivente de convivente

Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
 Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda



# Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago de a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

# **Advertencia**

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.



AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES** 

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.

 Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).



## ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS - PROVEEDORES **MYPES** 

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores **EVALUADORES** CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley № 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.

• Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.



# **ANEXO N° 8**

# DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [............], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



### **ANEXO N° 10**

# ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>42</sup>

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de <u>[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]</u>, identificado con <u>[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]</u>, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº01-2025-DEC-MDCLR-1

# **ANEXO Nº 11**

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº <u>ICONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓNI</u> **EVALUADORES** Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Š	CLIENTE	0	OBJETO N° CONTRATO I O/S CONTRATO O CONFORMIDAD DEL COMPROBANTE CP 43 DE SER EL CASO <sup>44</sup>	FECHA DEL CONTRATO O CP 43	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>44</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>45</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>46</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
-										
7								,		
ო										
4										
က										
ဖ										
7										
∞										
တ										
9										

Se refiere a la fecha de suscripción de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la 43

conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante

de pago, según corresponda. Consignar en la moneda establecida en las bases. 47

IMPORTE45 CAMBIO ACUMULADO VENTA46 47			
MONEDA			
EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:			
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>44</sup>			
FECHA DEL CONTRATO O CP 43			
OBJETO N° CONTRATO I OS CONTRATO O CONFORMIDAD CONTRATO DE PAGO CP 43 DE SER EL CONTRATO DE PAGO CASO 44			
OBJETO N DEL CONTRATO			TOTAL
CLIENTE			
ž	:	20	

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº01-2025-DEC-MDCLR-1 Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

# Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



## ANEXO Nº 13

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>48</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.49

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

### Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Supremo Nº 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

# **DECLARACIÓN JURADA**

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

## Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: <a href="http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados">http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados</a>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



# ANEXO Nº 15 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

# (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.El que suscribe, [............], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADI Nº

PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la sedede [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes<sup>50</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>51</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [............] con CARGO [.............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [......] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] .

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>52</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

# [CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, I conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>51</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº <u>ICONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</u>
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

# Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



## Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores **EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

<u>Presente</u>.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

# Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

# Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF...



# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**EVALUADORES** 

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

## Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



# ANEXO Nº 1853

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

# <u>[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:</u>

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

# PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el <u>[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]</u> en

a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

